

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

6 de mayo de 2021

Expediente: 2020 -00174
Pertenenencia (Declarativo)

Una vez allegadas las fotografías visibles de la valla instalada en el predio objeto de usucapión, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., y según lo dispuesto en auto que antecede fechado al 15 de abril hogaño.

Conforme lo expuesto, con fundamento en los artículos 8, 132, numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso y el artículo 6 acuerdo No. PSAA14-10118, se, en concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020, el juzgado,

Resuelve

1° Ordenar a la secretaria para que proceda conforme al artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y contabilizar el término.

2° Una vez ingresada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se designará curador ad-litem para LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HELIODORA SOTELO VIUDA DE SOTELO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

809ab6ca3210ca4bdd91c8998678227530e80c20ef6c0bc8a2b08e9be056207e

Documento generado en 06/05/2021 03:42:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>